



LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLX - N° 243
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1725

Córdoba, 10 de diciembre de 2019

VISTO: El expediente N° 0027-075250/2019, del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 255/19 se aprobó el Procedimiento para la implementación y mantenimiento del Proceso de Aprobación de Loteos, en trámites previos a la entrada en vigencia del Decreto N° 1693/16.

Que el referido Decreto prevé un procedimiento para la actuación simultánea e intercomunicada de las distintas dependencias estatales con el fin de reducir los tiempos necesarios para la aprobación de loteos.

Que, a su vez, dicho instrumento legal dispone que los loteadores podrán acceder al referido procedimiento hasta el último día hábil del año 2019.

Que en ese marco resulta pertinente prorrogar dicho término a fin de otorgar a los interesados un plazo adicional razonable a efectos de incorporarse al proceso indicado.

Por ello, lo previsto en el Artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 649/2019 y por Fiscalía de Estado al N° 1233/19 y en uso de sus atribuciones constitucionales,

Decreto N° 1418

Córdoba, 2 de diciembre de 2019

VISTO: La Nota N° DEIP01-572908050-519 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre a la Escuela de Nivel Primario de Anisacate, Departamento Santa María, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "EL ALGARROBO", designación que le da identidad y sentido de pertenencia a la comunidad educativa, debido a que es una especie arbórea emblemática para la zona donde se emplaza la institución, lo que por sus características, lo convierten en un ejemplar único, considerado parte del patrimonio cultural.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 1725.....	Pág. 1
Decreto N° 1418.....	Pág. 1
Decreto N° 1779.....	Pág. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1745.....	Pág. 2
Resolución N° 1744.....	Pág. 2
Resolución N° 1746.....	Pág. 3
Resolución N° 1828.....	Pág. 3
Resolución N° 1823.....	Pág. 4
Resolución N° 1824.....	Pág. 4

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° PRORRÓGASE hasta el último día hábil del año 2020, la fecha límite para acceder al proceso de aprobación de loteos previsto en el Decreto N° 255/19.

Artículo 2° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS / JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 2222/19, por Fiscalía de Estado en caso análogos y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1° IMPÓNESE el nombre de "EL ALGARROBO" a la Escuela de Nivel Primario de Anisacate, Departamento Santa María, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria -Ministerio de Educación-.

Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado.

Artículo 3°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1779

Córdoba, 10 de diciembre de 2019.

VISTO: La necesidad de fijar las relaciones institucionales y de cooperación técnica y financiera con el Consejo Federal de Inversiones.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las modificaciones producidas en la estructura orgánica de éste Poder Ejecutivo, deviene necesario designar nueva representante Titular y representante Alternativo de la Provincia de Córdoba ante la Asamblea y Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1: DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumen-

to legal, nueva Representante Titular de la Provincia de Córdoba ante la Asamblea y Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones, a la señora Ministra de Coordinación, Cra. Silvina RIVERO (M.I. N° 21.403.145).

Artículo 2: DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, nuevo Representante Alternativo de la Provincia de Córdoba ante la Asamblea y Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones, al señor Secretario de Fortalecimiento Institucional dependiente del Ministerio de Coordinación, Cr. Juan Esteban FERREIRO (M.I. N° 30.332.383).

Artículo 3: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI: GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA // SILVINA RIVERO: MINISTRA DE COORDINACIÓN // JORGE EDUARDO CÓRDOBA: FISCAL DE ESTADO.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 1745**

Córdoba, 6 de diciembre de 2019

VISTO: Los Expedientes Nros. 0110-131751/2018, DGE01-394580132-117, DGEI01-130451050-518, DGE01-854526132-617 y DEIP01-050925050-916, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO:](#)

Resolución N° 1744

Córdoba, 6 de diciembre de 2019

VISTO: Los Trámites Nros. GRH02-284957050-618, DEIP01-437044133-518, DEIP01-338336050-217, DEIP01-920518050-617 y DEIP01-345741050-118 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presen-

tadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones

emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO:](#)

Resolución N° 1746

Córdoba, 6 de diciembre de 2019

VISTO: Los Trámites Nros. DGES01-335083132-818, DEIP01-234975050-818, SDEE01-248104132-418, DEIP01-301304050-918 y ME01-668944098-417 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO:](#)

Resolución N° 1828

Córdoba, 16 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 0111-059853/2011 (II Cuerpos), del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0451/2019, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Publicidad" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Publicidad", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "LA METRO" -Escuela de Comunicación Audiovisual -Nivel Superior- de Córdoba, Capital, a partir del Ciclo Lectivo 2019.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Ley N° 5326, encontrándose tales determinaciones técnica, administrativa e institucional plasmadas en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 2594/2019 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 256 por la Dirección General de Asuntos Legales y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0451/2019, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Publicidad" -Opción Pedagógica Presencial-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Publicidad", en el Establecimiento Privado Adscripto Instituto "LA METRO" -Escuela de Comunicación Audiovisual -Nivel Superior- de Córdoba, Capital, a partir del Ciclo Lectivo 2019.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

[ANEXO:](#)

Resolución N° 1823

Córdoba, 12 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 0110-132146/18 del registro del Ministerio de Educación.**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 746/19 por la que se dispuso ratificar la Resolución N° 0001/19 de la Dirección General de Educación Secundaria.

Que con posterioridad, la Inspección respectiva solicita rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0001/19, dictando en consecuencia la Resolución N° 0718/19, quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera: "RECTIFICAR la Resolución N° 0001/19 de la Dirección General de Educación Secundaria de la siguiente manera: DONDE DICE: "...en el cargo 13-165 de Vicedirector de Primera (Enseñanza Media)...", DEBE DECIR: "...en el cargo 13-170 de Vicedirector de Segunda (Enseñanza Media)...".

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratifi-

cación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2311/19 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 78 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0718/19 de la Dirección General de Educación Secundaria, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente dispositivo legal, por la que se dispone "RECTIFICAR la Resolución N° 0001/19 de la Dirección General de Educación Secundaria de la siguiente manera: DONDE DICE: "...en el cargo 13-165 de Vicedirector de Primera (Enseñanza Media)...", DEBE DECIR: "...en el cargo 13-170 de Vicedirector de Segunda (Enseñanza Media)...".

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO:

Resolución N° 1824

Córdoba, 12 de diciembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 0622-133391/19 del registro del Ministerio de Educación.**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos la Resolución Ministerial N° 926/19 por la que se dispuso ratificar la Resolución N° 0406/19 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que con posterioridad, la Inspección respectiva solicita rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 0406/19, dictando en consecuencia la Resolución N° 0933/19, quedando redactado dicho artículo de la siguiente manera: "RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución DGETyFP N° 0406/19, DONDE DICE: "...en el IPET N° 111 "RAMIRO SUÁREZ" de Las Varillas...", DEBE DECIR: "...en el IPET N° 111 "RAMIRO SUÁREZ" de La Playosa...".

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 2289/19 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 54 por la Dirección General de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0933/19 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente dispositivo legal, por la que se dispone "RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución DGETyFP N° 0406/19, DONDE DICE: "...en el IPET N° 111 "RAMIRO SUÁREZ" de Las Varillas...", DEBE DECIR: "...en el IPET N° 111 "RAMIRO SUÁREZ" de La Playosa...".

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO:

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA		Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs. Responsable: Liliana Lopez	Centro Cívico del Bicentenario Rosario de Santa Fe 650 Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931 X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
		http://boletinoficial.cba.gov.ar	boe@cba.gov.ar